

Instrucción I-EX-DF- 04/2025

Programa de Proveedor de Liquidez en Futuros
sobre dividendos de acciones

MEFF

febrero 2025

Instrucción: Derivados Financieros

Fecha: 24 de enero 2025

Fecha entrada en vigor: 01 de febrero 2025

Sustituye: I-EX-DF-22/2024

Condiciones mínimas a cumplir para ser considerado Proveedor de Liquidez en el grupo de Futuros sobre dividendos de acciones. Actualización de subyacentes. Se referencia a la Instrucción de Parámetros de Fast Market

La presente Instrucción se publica para desarrollar lo establecido Circular de Proveedores de Liquidez

BENEFICIOS ASOCIADOS AL PROGRAMA DE PROVEEDORES DE LIQUIDEZ DE LOS CONTRATOS DE FUTUROS SOBRE DIVIDENDOS DE ACCIONES

El beneficio asociado a la cotización de Futuros Dividendos sobre acciones consiste en un descuento del 100% en las tarifas pagadas por el Miembro en su cuenta propia para los contratos de futuros sobre dividendos en cuyo subyacente de dividendos haya cumplido como Proveedor de Liquidez.

Se crean dos grupos de Futuros sobre Dividendos:

- El primer grupo: Futuros sobre Dividendos de Banco Santander, BBVA, Iberdrola, Inditex, Repsol y Telefónica.
- El segundo grupo: Futuros sobre Dividendos de CaixaBank y Naturgy.

El Beneficio asociado lo será para el grupo o grupos en los que el miembro haya cumplido como Proveedor. Aquel grupo o grupos en los que el miembro no haya cumplido las condiciones mínimas, el miembro no tendrá ningún beneficio asociado a este programa.

CONDICIONES MÍNIMAS DE COTIZACIÓN Y MEDICIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

Instrucción I-EX-DF-04/2025

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Las condiciones que deben cumplir los miembros son las siguientes:

- a) El Miembro cotizará al menos durante el 80% de la sesión de mercado.
- b) Los vencimientos con obligación de cotización serán los tres primeros vencimientos anuales.
- c) El volumen de cotización será de 10 contratos por lado.
- d) Las horquillas máximas serán las expresadas en la siguiente tabla:

	Grupo de contratos	Parámetro en céntimos
Grupo 1	B. SANTANDER Div	6
	BBVA Div	10
	IBERDROLA Div	10
	INDITEX Div	20
	REPSOL Div	15
	TELEFONICA Div	6
Grupo 2	CAIXABANK Div	18
	NATURGY Div.	50

- e) Bajo circunstancias excepcionales de Mercado y de acuerdo a MEFF, el miembro podrá estar exento de la obligación de cotización en todos o algunos de los vencimientos de un subyacente en concreto.

Instrucción I-EX-DF-04/2025

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

El sistema de control tomará una observación cada 5 segundos y asignará créditos:

- **Un crédito por cada observación cuyo volumen y horquilla sean correctos según la tabla anterior.**
- **Por cada subyacente, y a lo largo de la sesión, se obtendrá un dato que será la puntuación acumulada en las observaciones realizadas. Si en el mes de control el Miembro obtiene el 80% o más de los puntos posibles del grupo se considerará que ha cumplido las condiciones de ese grupo.**

FAST MARKET

Si cualquiera de los vencimientos de los contratos de Futuro sobre dividendos de una acción tuviera una distancia de un 6% entre su máximo y su mínimo en los últimos 60 minutos, MEFF declarará el "Fast Market" sobre estos los contratos cuyo subyacente sean los dividendos de esa acción.

Cuando un subyacente se encuentre en situación de Fast Market, la obligación de cotizar se establecerá con los siguientes criterios:

- La horquilla máxima de cotización se incrementa en un 100% (Spread x 2).
- El volumen mínimo se reduce en un 50% (Volumen / 2), redondeado siempre al alza.

Los parámetros que activan la situación de Fast Market así como su duración se determinan en la Instrucción de Parámetros de Fast Market 04/24 o aquella que la sustituya.

Instrucción I-EX-DF-04/2025

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME www.bolsasymercados.es

Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

